

Anexo I
NORMAS OPERATIVAS

OSDOP - código 262

Las normas de Facturación son las establecidas por el Nomenclador Nacional en prácticas médicas y Nomenclador de Cirugía de FEMEBA en prácticas quirúrgicas.

1. IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO

Los afiliados que requieran atención médica deben presentar:

A- EN AMBULATORIO:

Credencial de Afiliado de la Obra Social.
Documento de identidad
Autorización/Bono

B- EN INTERNACION:

Credencial de afiliado de la Obra social.
Documento de identidad.
Autorización previa de la Internación

Modelo de credenciales

Digital:



Bono de consulta u orden de práctica

osdop		Emitido: Vence:	Observ.: Coseguro: Bono: CONSULTA AMBULATORIA	Orden N°
GRUPO FAMILIAR		IDENTIFICACIÓN DE LA PRÁCTICA		
Área de Atención Ambulatorio <input checked="" type="checkbox"/> Internado	Tipo de Bono Consulta Ambulat. <input checked="" type="checkbox"/> Consulta Domic. Consulta Espac. Práctica Ambulat. Salud Mental Rehabilitación Odontología Internación	Prescripción	Código	Cant.
		Consulta Medica		
Diagnóstico Presuntivo:				
Firma del Afiliado:	Datos Adicionales:			
Autorización: Fecha: Deleg. Presac.: Firma:		Matr. Prescriptor (Firma y Sello)	Matr. Efectuar (Firma y Sello)	
		Fecha:	Fecha: Deleg. Emisión:	

Autorización internación.		
<i>OSDOP</i>	31/10/2014	
Autorización de Internación N° 17656716		
Emisión: 31/10/2014	Internación N°: 17656716	
Estado: Autorizado - 297907		
Establecimiento : Habitación N°: Afiliado N°: Apellido y Nombre :		
CIE10 : Z32.1 - Embarazo confirmado Sólo de Internac.: 31/10/2014 Fecha de Ingreso : 31-10-2014 Fecha Probable de Egreso : 01-11-2014 Tipo de Internac.: Obstétrica		
Diagnóstico : EMBARAZO EN TERMINO Observ. ADM.: se envio pedido médico Observ. AUD.: Observ. EFE.: Observ. Grates : SUJETO A AUDITORIA POSTERIOR		
Detalle de Prácticas Autorizadas		
Nomenclador	Práctica	Cantidad
Única OSDOP	430101 - UNA CAMA EN HABITACIÓN DE DOS CON BANO PRIVADO	1

PRESTACIÓN	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	OBSERVACIONES
CONSULTAS	Bono oficial	Su vigencia es de 60 (sesenta) días desde su emisión
PRÁCTICAS AMBULATORIAS	Orden de práctica	Su vigencia es de 60 (sesenta) días desde su autorización.
INTERNACIONES PROGRAMADAS	Orden de internación	La autorización indica fecha de internación y fecha de probable alta. No se abona coseguro en internación.
ATENCION AMBULATORIA POR GUARDIA	Bono oficial	No requiere autorización. No se abona coseguro. Para acceder a la atención el beneficiario deberá presentar credencia digital y DNI. Todo procedimiento que se realice debe ser denunciado dentro de las 24 hs. con justificativo del mismo (estudios, RHC o evolución donde conste el motivo de la práctica). Informar por mail a internaciones.dpm@osdop.org.ar
INTERNACIONES POR GUARDIA / INTERNACION DE URGENCIA	Orden de internación	No requiere autorización solo en caso de urgencia o riesgo de vida. Para acceder a la atención el beneficiario deberá presentar credencia digital y DNI. La internación y todo procedimiento que se realice debe ser denunciado dentro de las 24 hs. con justificativo del mismo (estudios, RHC o evolución donde conste el motivo de la práctica). Informar por mail a internaciones.dpm@osdop.org.ar

2. NORMAS DE FACTURACIÓN

EL PRESTADOR facturará sus servicios, según normas del Nomenclador Nacional en cuanto a informes, acreditación de especialidades, normas generales de prácticas ambulatorias y quirúrgicas, y a los valores acordados con LA OBRA SOCIAL.

Las Normas administrativas mínimas e indispensables son además de la acreditación y autorización, la conformación de los bonos con firma del afiliado, del profesional y su sello, la fecha de la prestación, el diagnóstico presuntivo.

En caso de una práctica que a solicitud de Auditoria Médica requiera informe para su autorización, se solicitará la misma a través del afiliado.

Se debe facturar el monto total de cada prestación, con el correspondiente descuento del coseguro.

La facturación ingresada queda sujeta a auditoria de LA OBRA SOCIAL, quien verificará el cumplimiento de las presentes normativas, y en caso de comprobarse inobservancia de alguna de ellas, procederá a debitar el monto de la prestación. Los débitos y observaciones serán remitidos junto con el pago, adjuntándose además la documentación original.